

DISPOSICION NRO. 1359

VIEDMA, 18 de JUNIO de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0408/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA Nro. 066/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE FECHADORES ELECTROMECAÑICOS CON DESTINO A LAS MESAS DE ENTRADAS DE LA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA Y LA CÁMARA Ilda. DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada mediante correo electrónico por la Gerente Administrativa de la IIIer. Circunscripción Judicial a fs. 01/02 y por el Gerente de la Ilda. Circunscripción Judicial a fs. 13/14.

Que la incorporación de relojes fechadores tienen por objeto la eliminación de sellos de tinta para fijar el momento preciso que en ciertas actividades administrativas se llevan a cabo; determinándose digitalmente el día y horario exacto en que ellas tuvieron lugar.

Que se solicitó presupuesto a cinco (5) proveedores del rubro, conforme constancias de fs. 16/20.

Que del cuadro comparativo de fs. 55 elaborado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuestos requeridos y presentados por la firma SUNDIAL S.R.L. (fs. 21/33), la Sra. Susana Galán (fs. 34/44) y el Sr. Alejandro Roberto Méndez (fs. 45/51), surge como mejor oferta para el erario público la presentada por la firma SUNDIAL S.R.L., con domicilio en calle Bolivia Nro. 1129, de la ciudad de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 41.600,00), la que resulta razonable y cumple con las características técnicas requeridas.

Que a fs. 56 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que a fs. 15 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc.

o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 66/67).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma SUNDIAL S.R.L., CUIT Nro. 30-68038427-0, con domicilio en calle Bolivia Nro. 1129, de la ciudad de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE FECHADORES ELECTROMECAÑICOS CON DESTINO A LAS MESAS DE ENTRADAS DE LA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA Y LA CÁMARA Iida. DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 41.600,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	10	437	Equipos de oficina y muebles	\$41.600,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma SUNDIAL S.R.L..-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma SUNDIAL S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro